



Resolución de Presidencia

N° 015 -2009-PRE/CONADIS

Lima, 16 FEB 2009

VISTO:

El Oficio N° 297-2008-MIMDES/OCI del Órgano de Control Institucional – MIMDES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la recomendación 3 dirigida a la Viceministra de la Mujer del Informe N° 005-2007-2-3901 "Examen Especial al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS periodo 2005 – 2006", acción de Control Código 2-3901-2007-004, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, se recomienda disponer la conformación de una comisión encargada de determinar la cantidad total de ayuda biomecánica (sillas de ruedas, ortesis, prótesis, bastones, muletas, andadores, corcets, collarines); entregadas a personas no registradas durante el periodo de vigencia de la Resolución Presidencial N° 046- 2006- PRE/CONADIS (05 de abril al 26 de Julio 2006) y adoptar las acciones necesarias para su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad Incluidas las 119 personas que recibieron sillas de ruedas sin regularización alguna y que fueron detectadas por la Comisión de Auditoria;

Que, mediante la recomendación 4 dirigida a la Viceministra de la Mujer del Informe N° 005-2007-2-3901 "Examen Especial al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS periodo 2005 – 2006", acción de Control Código 2-3901-2007-004, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, se recomienda disponer la conformación de una Comisión encargada de determinar, cuantificar y valorizar la cantidad total de ayudas biomecánicas sillas de ruedas, órtesis, prótesis, bastones, muletas, andadores, corcets, collarines), entregadas indebidamente, las 53 sillas de ruedas detectadas por la comisión de auditora desde el 27 de Julio del 2006 a efecto de adoptar las acciones legales pertinentes para la recuperación del bien entregado o valor determinado;

Que, con respecto a las recomendaciones 3 y 4 de la Oficina de Control Institucional se dieron dentro del alcance del Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES por el cual se aprobaba la fusión;

Que, posteriormente mediante Ley N° 29146 se deja sin efecto el Decreto Supremo mencionado anteriormente, precisándose en el artículo 2 lo siguiente: *Artículo. 2 precisión ...se encuentra plenamente vigente los artículos del 5 al 10 de la Ley N° 27050;*





Resolución de Presidencia

Nº 015 -2009-PRE/CONADIS

Que, la Ley Nº 27050, en su artículo 5 sobre la Creación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, señala que "Para el logro de los fines y aplicación de la presente Ley, créase el CONADIS incorporándose como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano – PROMUDEH, hoy Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, en el artículo 8 de la Ley antes citada, se señala entre otras, las funciones del CONADIS;

Que, de acuerdo a la normativa precitada, corresponde al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, al ser un Organismo Público Ejecutor, tomar conocimiento de las recomendaciones del Informe Nº 005-2007-2-3901 (Periodo 2005-2006) elaborado por la Oficina de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y realizar las acciones correspondientes para su implementación;

Que, en tal sentido y a fin de dar cumplimiento cabal a las mencionadas recomendaciones se hace necesaria constituir una Comisión Especial encargada de su cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley Nº 28164, el artículo 12 del Reglamento de la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Especial encargada de la implementación y seguimiento de las recomendaciones 3 y 4 del Informe Nº 005-2007-2-3901 "Examen Especial al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS periodo 2005 – 2006", acción de Control Código 2-3901-2007-004, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, la misma que estará integrada por:

- El Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, quien lo Presidirá
- El Director de la Dirección de Normatividad, quien actuará como Vocal
- El Gerente de la Oficina de Administración, quien actuará como Vocal





Resolución de Presidencia

Nº 015 -2009-PRE/CONADIS

Artículo 2.- La citada Comisión Especial deberá elevar un informe a Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS.

Artículo 3.- Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Especial constituida mediante la presente Resolución y remítase los actuados a la Presidencia de la misma para las acciones que correspondan.

Artículo 4.- Transcribese, el contenido de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE

